

Nota: 122-NP-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 350/2022 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizó a prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023 la vigencia de la Ordenanza n° 25.268, que extiende el plazo de vida útil legal de los automotores destinados al servicio de transporte de Personas con Discapacidad.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Movilidad Urbana, 9-1-2023 Reunión n° 24
Legislación, Interpretación, Reglamento, 16-1-2023 Reunión n° 37